



**CORONAVIRUS (COVID-19)**

# **Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19**

**Información actualizada al 30/04/20**

MINISTERIO DE  
SALUD



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

El presente documento establece las recomendaciones a seguir por las empresas de servicios funerarios, entierros y cremaciones, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, para el caso de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19.

Para los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, debe utilizarse el Protocolo para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19, disponible [portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/](https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/).

Las recomendaciones contenidas en este documento se han elaborado en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible a la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad, o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

De acuerdo al Decreto 297/2020, referido al “aislamiento social preventivo y obligatorio”, ciertas actividades y servicios declarados como esenciales quedan exceptuados y son listados en su artículo 6°, dentro del cual el inciso 7 incluye dentro de este conjunto a las **personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones**. En el mismo inciso la norma aclara: “en tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.”

Es decir, se permiten realizar los servicios funerarios, pero sin que ello signifique una aglomeración de personas. Dada la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social ante la pandemia de SARS-CoV-2, quedaron prohibidas las reuniones en las salas de velatorios que puedan poner en riesgo a la población. Por lo tanto, los crematorios y cocherías están habilitados para realizar el traslado, tratamiento y entierro (o cremación) de un cadáver. La autoridad sanitaria provincial recomienda no ofrecer un velatorio en sala, ni cortejo o ceremonia de entierro o cremación que implique una reunión de personas. Sin embargo, en los casos en los cuales se haga imprescindible la realización de este tipo de evento, los mismos deben ser regidos de manera estricta por las siguientes normas.

## Sobre los servicios funerarios

En el caso de realizarse velatorio, todas las personas deberán cumplimentar las siguientes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19:

1. El velatorio deberá realizarse a cajón cerrado, asegurando un máximo de cinco (5) personas acompañantes en la sala, y siempre las mismas sin posibilidad de rotación de acompañantes.
2. Asegurar un distanciamiento interpersonal mínimo de 1,5 m proporcionando adecuado número de sillas.

- 3.** Las personas que asistan al servicio de velatorio deben preservar las medidas de prevención y distanciamiento social vigentes para locales comerciales y uso de protección personal dispuestos por la autoridad sanitaria (tapaboca-nariz).
- 4.** Los asistentes al velatorio deben preservar una distancia mínima de un metro al cajón/persona fallecida. No se permite tocar ni besar el cajón.
- 5.** Si la sala de velatorio no tiene suficiente espacio, no se permite realizar el servicio de velatorio.
- 6.** Utilizar un sensor de medición de temperatura corporal a distancia y prohibir el ingreso de personas con temperatura igual o superior a 37.5°.
- 7.** Desaconsejar a las personas que se sienten enfermas o que forman parte de una población en riesgo (mayores de 60 años, inmunocomprometidos, diabéticos, hipertensos, entre otros) a concurrir a las salas de velatorios.
- 8.** Se prohíbe el consumo de alimentos durante el servicio de velatorio.
- 9.** Animar a las familias a evitar el contacto directo, como apretones de manos, abrazos y besos en el servicio o funeral.
- 10.** Se recomienda cremación, pero no es obligatorio. De lo contrario puede inhumarse el cadáver.
- 11.** Los horarios de los servicios fúnebres se restringen de 6 a 21 para hacer trámites.

## Recomendaciones para las empresas funerarias

- 1.** Realizar el traslado del cadáver en forma habitual. Se recomienda usar morgueras e higienizar el móvil con agua y lavandina.
- 2.** Limitar la manipulación del cadáver, si fuera extremadamente necesario realizarlo, se deberán utilizar las mismas medidas de protección recomendadas para el personal de salud que atiende a pacientes de COVID-19 (camisolín, guantes descartables, mascarilla, protección ocular).
- 3.** No embalsamar, no lavar ni utilizar ungüentos durante la manipulación del cadáver.
- 4.** El destino final se puede realizar en las condiciones habituales ya sea entierro o cremación.
- 5.** Una vez finalizados los procedimientos, limpiar y desinfectar completamente todas las áreas donde estuvieron las personas y las superficies con las que han estado en contacto. Si las superficies y las áreas están sucias, deberán limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de su desinfección con alcohol al 70% u otro desinfectante.
- 6.** No realizar cortejo fúnebre
- 7.** Proveer de desinfectantes para manos a base de alcohol, ubicados adecuadamente, para que todos se higienicen las manos en cuanto lleguen al establecimiento (por ej. al ingreso del establecimiento, áreas de recepción) y mientras dure la estancia (por ej. sala velatorio) para garantizar la higiene de manos.

- 8.** Suministrar pañuelos desechables y receptáculos (cesto de basura) que no requieran contacto con las manos para el desecho de los pañuelos usados. El cesto de basura será higienizado al finalizar cada servicio.
- 9.** Mantener un suministro adecuado de jabón y toallas de papel en los baños.
- 10.** Evitar que se formen filas en áreas de espera y de servicios.
- 11.** Los directores de funerarias podrían ofrecer transmisión en vivo como una opción para estos servicios / presentaciones.

## **Recomendaciones para los cementerios**

- 1.** Los cementerios se encuentran cerrados al público. Sólo puede ingresar el coche fúnebre y cinco (5) acompañantes.
- 2.** Se debe realizar un entierro por vez, para ello se deben planificar los turnos de entierro.
- 3.** En caso de que se deban realizar dos o más entierros a la misma vez, se debe realizar sin acompañantes ni familiares.

MINISTERIO DE  
SALUD

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

[gba.gob.ar](http://gba.gob.ar)